

DECRETO ALCALDICIO No. 2.783.-

LITUECHE, 11 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de Feriado Legal de Amanda Orellana Díaz, la cual se adjunta.
- Que, por necesidades de buen servicio, no es posible autorizar el uso de feriado legal durante el mes de diciembre del 2014.
- Que, es necesario rechazar el uso de feriado legal de la funcionaria municipal que se individualiza.
- Que, es necesario acumular el uso de feriado legal rechazado en el considerando anterior a doña Amanda Orellana Díaz para el año 2015.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El Decreto Alcaldicio N° 1.526 de fecha 26 de julio del 2011, que delega funciones. Lo consagrado en los artículos 101, 102 y 103, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Rechácese** el uso de **Feriado Legal** de la funcionaria municipal que más abajo se individualiza:

No.	Nombre Funcionario	Cargo	Grado	No. Días
1.-	Amanda Orellana Díaz	Administrativo de Planta E.M.	16°	15

- 2.- **Acumúlese** quince días de feriado legal para el año 2015 a doña Amanda Orellana Díaz.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la Funcionaria Municipal individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CECILIA JARA ORELLANA
Secretaria Municipal (S)

RAE/APC/CJO/ECV/lcd
Distribución

- Secretaria Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde